

|      |  |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DCLE |  |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"<br/>(Ordenanza 3477-CM-24)</p> |
|------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DECLARACIÓN N° 3156-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO *TRIATLÓN ESCAPE DE LA ISLA HUEMUL*

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.
- Declaración 2864-CM-22: Se declara de interés municipal Triatlón Escape de la Isla Huemul.
- Declaración 2961-CM-23: Se declara de interés municipal Triatlón Escape de la Isla Huemul, edición 2024.
- Declaración 3046-CM-24: Se declara de interés municipal Triatlón Escape de la Isla Huemul, edición 2025.
- Nota 1252-MEySV-25: Solicitud de declaración de interés del Triatlón Escape de la Isla Huemul.

FUNDAMENTOS

- El próximo 25 de enero de 2026, se realizará la 12° edición del *Triatlón Escape de la Isla Huemul*.
- Este evento es uno de los más emblemáticos de nuestra ciudad y consiste en una competencia de triatlón en su versión olímpica, que incluye 1500 metros de natación, 40 kilómetros de ciclismo y 10 kilómetros de pedestrisimo. Los recorridos aprovechan la belleza natural del lago Nahuel Huapi y las rutas aledañas al Cerro Catedral, convirtiendo la competición en una celebración del deporte y del entorno.
- A lo largo de sus ediciones, desde 2015 hasta 2025, el evento ha demostrado un crecimiento continuo en términos de participación y éxito organizativo. Las condiciones climáticas han favorecido la realización de cada edición, resultando en una experiencia

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

memorable tanto para los competidores como para el público que se congrega para disfrutar del evento.

La promoción del triatlón es una iniciativa que busca no solo posicionar esta disciplina en el ámbito local, sino también integrarla en el circuito patagónico y nacional. La Subcomisión de Triatlón del Club Pehuenes, entidad históricamente vinculada a la organización de esta carrera, ha asumido la misión de impulsar el renacimiento del triatlón como disciplina deportiva. Su objetivo es claro: crear un evento de alcance regional y nacional, que no solo promueva la práctica del triatlón, sino que también fomente los valores de la superación personal y la vida saludable.

Por todo lo expuesto, se declara de interés municipal el Triatlón Escape de la Isla Huemul, entendiendo que este evento no solo promueve el deporte, sino que también resalta la identidad y los valores de San Carlos de Bariloche.

AUTOR: Concejal Juan Pablo Ferrari (JSRN).

INICIATIVA: Subcomisión Triatlón Club los Pehuenes.

COLABORADORAS: Maribel Manriquez, Susana Tomasini y Paula Barberis.

El proyecto original N.º 446/25 fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y deportivo Triatlón Escape de la Isla Huemul, edición 2026.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.